



Ministerio de Cultura y Educación

Expediente nº 4382/72

BUENOS AIRES, - 3 MAY 1972

VISTO:

Lo propuesto en las presentes actuaciones por la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente no es factible el ingreso en el mencionado establecimiento de los aspirantes que no hayan egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" o institutos similares reconocidos;

Que no es congruente que quienes, en razón de los estudios cursados, se encuentran facultados para proseguir cualquier carrera universitaria se vean privados de ingresar en las Escuelas Superiores de Arte;

Que son numerosos los egresados de establecimientos de enseñanza media, que deseando realizar estudios de Arte, se ven forzados a volver a cursar, en el ciclo exploratorio, un número significativo de asignaturas ya aprobadas;

Que el plan propuesto es idóneo para que el aspirante pueda ingresar en los cursos normales que se dictan en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón",

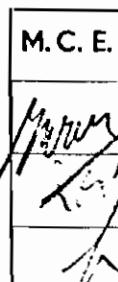
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Autorizar por una vez- con carácter experimental-

///





Ministerio de Cultura y Educación

III

el funcionamiento de un curso preparatorio de ingreso en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de dos años de duración, que se realizará conforme con los planes de estudio (fojas 11/31) que se aprueban y forman parte de la presente resolución.

2º.- Autorizar la inscripción en dicho curso de los alumnos que posean títulos nacionales de enseñanza media o similares reconocidos por la Nación.

3º.- Los alumnos que aprueben este curso preparatorio ingresarán directamente en el primer año de la Carrera de Profesores de Dibujo.

4º.- Encomendar a la Administración de Educación Artística la evaluación de esta experiencia, de la que deberá presentar el informe respectivo antes del 30 de marzo de 1973 con respecto al funcionamiento del primer año del curso preparatorio y antes del 30 de marzo de 1974 el correspondiente al segundo año.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. E

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

